
ORDENANZA N° 36

ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL PRECIO POR LA VENTA DE MATERIAL TURISTICO Y CULTURAL.

ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Montilla establece el precio público por la venta de diverso material turístico y cultural.

ARTÍCULO 2º.- NATURALEZA

La contraprestación económica por la prestación de servicio de venta de material turístico y cultural, tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3º.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- CUANTÍA.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.-La tarifa de este precio público, IVA incluido, será la siguiente:

Material	Venta en Oficina de Turismo (€)	Venta en establecimientos privados (€)
Cartelería Historia, Cultura y Vino	1	0,80
Plano callejero	Gratuito	Gratuito
Plano- Guía	1	0,80
Postales Montilla – Antiguas	Gratuito	Gratuito
Postales Montilla – Nuevas	0,30	0,24
Juego 6 postales	1,50	1,20
Lápices de madera	0,50	0,38
Pin de Montilla	1	0,80
Gorra Antigua	2	1,50
Gorra con bordado	6	4,80
Bolígrafo antiguo	Gratuito	Gratuito
Bolígrafo nuevo	1	0,80
Pulsera bordada	1	0,80
Taza Amontillate	5	4
Catavino serigrafiado	1,50	1,20
Copa serigrafiada	2	1,60
Camiseta serigrafiada	6	4,80
Camiseta impresa	7	5,60
Abanico Amontillate madera	2	1,60
Iman Amontillate	2	1,60

Venta Ediciones de obras: Se delega la fijación del precio de los Libros editados por el Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Delegación de Cultura. El precio será fijado según estudio del coste económico que suponga su edición, desglosándose en su caso el IVA.

ARTÍCULO 5º.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades de venta especificados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6º.- COBRO.

La obligación de pagar el precio público se efectuará en el momento de la entrega del material objeto de la venta.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.